



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PSICOLOGIA
II.- La identificación del documento:	14 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	9 de Julio de 2025, Sesión extraordinaria acta 26/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



CONSEJO TÉCNICO

Siendo las once horas del día veintisiete de junio del dos mil veinticinco, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; Dra. Griselda García García, Representante Maestra; Mtra. Mireya Cruz Ruiz, Representante Maestra; Dra. Olivia Jalima Vega Corany Representante Maestra; la C. Saharabi Itzamada Vázquez Vences, Consejera Alumna suplente; la Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad. El motivo de la reunión celebrada fue atender el caso siguiente: **CASO 1.-** La solicitud presentada por la C. [REDACTED], matrícula [REDACTED] INAOQ licenciatura de Psicología modalidad Escolarizada, del Área Clínica y Salud. El estudiante solicita la revisión del proceso de su evaluación por inconformidad en su evaluación final de la Experiencia Educativa de Estructuras Psíquicas y Psicopatología con NRC 94371 impartida por el Mtro. Carlos Alberto Grande Sagahón. **Resolución:** Según el oficio de la solicitud de revisión del proceso de evaluación, mismo que manifiesta inconformidad y observaciones en cuanto al proceso de evaluación e impartición de la Experiencia Educativa, sustentado en el Estatuto de los Alumnos: **Artículo 57.** *El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva. Para tal efecto, el Consejo Técnico u órgano equivalente, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, designará un jurado de tres académicos, el que resolverá en un plazo igual, escuchando previamente, por separado, al académico y al alumno involucrados. La no comparecencia ante el jurado del académico o del alumno no interrumpirá el proceso. En un plazo de tres días hábiles el académico deberá entregar al Consejo Técnico u órgano equivalente, a través del Secretario de la Facultad o el titular de la entidad académica, lo siguiente: I. El programa de la experiencia educativa; y II. Las evidencias del desempeño, de acuerdo con lo establecido en el programa de la experiencia educativa: Este H. Consejo Técnico No Avala la solicitud de la estudiante ya que el profesor cerró el acta el día 18 de junio de 2025 y la estudiante entregó oficio el día 26 de junio de 2025 por lo que se le pasaron las fechas para solicitar la Revisión del Resultado de Evaluación, según el Estatuto de los Alumnos en el Artículo 57.* No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes a las doce horas en su fecha de celebración.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez
Jiménez
Consejero Maestro

Dra. Olivia Jalima Vega Corany
Representante Maestra

Dra. Griselda García García
Representante Maestra

C. Saharabi Itzamada
Vázquez Vences
Consejera Alumna
Suplente11111

Dra. Lucila María Pérez
Muñoz
Directora

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
Representante Maestra

Dra. Andrea Margarita
Velazco Salas
Secretaria de Facultad

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

2.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."